



DESPACHO

DECRETO N° 1000 - **0.176** DE 2022

(**20 ABR 2022**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 03 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde "*Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*"

Que a la luz de los artículos 9,10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viables la delegación.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad del Alcalde de delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que la Contraloría Municipal de Ibagué actualmente adelanta Auditoria Financiera y Gestión de la vigencia 2021 a los Estados Contables y Control Interno Contable de la Administración Central Municipal de Ibagué; por lo que, mediante Oficio CMI-130 del 07 de abril de 2022 cita a mesa de trabajo conjunta entre las dos entidades con participación del Alcalde Municipal de Ibagué, con el objetivo de socializar las presuntas observaciones derivadas del proceso de auditoria antes citada.

Que dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal de Ibagué se cuenta con el cargo de Secretario de Hacienda, que tiene entre sus funciones el de evaluar



DESPACHO

DECRETO N° 1000 - **0.176**

DE 2022

(**20 ABR 2022**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"

la situación fiscal y financiera del Municipio e impartir recomendaciones a las dependencias que orienten y permitan una mejor gestión fiscal municipal; de ahí que, por la naturaleza técnico-financiera de los temas que se tratarán en la mesa de trabajo de referencia, se avizora la idoneidad y experticia del cargo para delegar en él la asistencia a la misma.

Que siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, se considera pertinente delegar al Secretario de Hacienda y/o quien haga sus veces, para que asista a la mesa de trabajo con la Contraloría Municipal de Ibagué programada para el día (29) de abril de 2022 a las 10:00 am en la Oficina 314 de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Ibagué, en donde se socializarán las presuntas observaciones derivadas de la Auditoría Financiera y Gestión vigencia 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Secretario de Hacienda y/o quien haga sus veces, para que asista a la mesa de trabajo programada para el día (29) de abril de 2022 a las 10:00 am en la Oficina 314 de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Ibagué, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente decreto al Secretario de Hacienda y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los **20 ABR 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal